

ceres, al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Eléctricas del Oeste, S.A., de Cáceres, que fue suscrito con fecha 3 de diciembre de 1998 entre representantes de la empresa y representantes de los trabajadores de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 y 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2b del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-1995); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 3-8-1995); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 4/99 y Código de Convenio 1000532, con notificación de ello a las partes negociadoras.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, 19 de febrero de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Adhesión de la empresa Hidroeléctrica del Jerte, S.A., de Cáceres, al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Eléctricas del Oeste, S.A. de Cáceres (5/99).

ACUERDO DE ADHESION.—Expte. n.º 5/99. VISTO el texto del

Acuerdo de Adhesión de la empresa Hidroeléctrica del Jerte, S.A., de Cáceres, al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Eléctricas del Oeste, S.A., de Cáceres, que fue suscrito con fecha 3 de diciembre de 1998 entre representantes de la empresa y representantes de los trabajadores de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 y 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2b del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-1995); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 3-8-1995); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 5/99 y Código de Convenio 1000532, con notificación de ello a las partes negociadoras.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, 19 de febrero de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 358/99.

Expediente número: 358/99.

Actor: M.^a Lourdes Iglesias Martín.

Demandado: M.^a Carmen Martín Pavón.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, sito en calle Clemente Sánchez Ramos.

Día: 25-3-99.

Hora: 9.00.

Mérida, a 22 de febrero de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 156/99.

Expediente número: 156/99.

Actor: Francisco Barriga Carrasco.

Demandado: Julio Barriga Carrasco.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, sito en calle Clemente Sánchez Ramos.

Día: 8-4-99.

Hora: 9.00.

Mérida, a 23 de febrero de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 339/99.

Expediente número: 339/99.

Actor: Javier Declara Barquero.

Demandado: Tecnogranit. S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, sito en calle Clemente Sánchez Ramos.

Día: 8-4-99.

Hora: 9.30.

Mérida, a 23 de febrero de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Laboral relativo a la jornada laboral anual del Convenio Colectivo de Trabajo «Construcción» (Expte. n.º 2/99), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 10-2-99 por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), en representación empresarial de una parte, y M.C.A.-U.G.T. y FECOMACC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, conteniendo acuerdos relativos a la jornada laboral anual del Convenio Colectivo de Trabajo de «Construcción», de ámbito provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo